

- b. Maternidad, Paternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora.
- c. Enfermedad grave, incapacidad temporal, incapacidad absoluta, gran invalidez o incapacidad total.
- d. Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad.
- e. Cualquier otra circunstancia de fuerza mayor debidamente acreditada.

En el supuesto de sustituciones por incapacidad temporal, el aspirante prestará sus servicios durante el tiempo necesario para atender la necesidad temporal que haya motivado su llamamiento.

Cuando dicha necesidad tenga una duración no superior a seis meses, el trabajador, una vez finalizada la prestación del servicio, volverá a ocupar su posición original en la lista, pudiendo ser nuevamente objeto de llamamiento si se produjera una nueva necesidad temporal, y hasta cumplir los seis meses.

Por el contrario, cuando el trabajador complete el periodo de prestación establecido, con al menos seis meses, pasará a ocupar el último lugar de la lista, manteniéndose su disponibilidad para futuros llamamientos conforme al orden establecido.

Para el supuesto de contratación de **personal laboral temporal por circunstancias de la producción** el plazo máximo será de **6 meses, sin posibilidad de ampliación, salvo que el Convenio Colectivo de Proyecto Melilla, S.A.U., en vigor establezca otro plazo.**

La bolsa tendrá una vigencia de tres (3) años desde su constitución, pudiendo ser prorrogada por un periodo máximo de tres (3) años adicionales, mediante acuerdo del Consejo de Administración de PROYECTO MELILLA S.A.U., siempre que no se haya constituido una nueva bolsa que la sustituya.

La inclusión en la bolsa de trabajo no supone derecho alguno a la formalización de contrato laboral como personal laboral fijo de Proyecto Melilla, SAU.

13. TEMARIO

La prueba versará sobre las siguientes materias:

- i. Organización básica de Proyecto Melilla S.A.U.
- ii. Funciones básicas del puesto de ordenanza.
- iii. Atención al público y relaciones con los usuarios.
- iv. Distribución de correspondencia y documentación administrativa básica.
- v. Las vías del callejero de Melilla.
- vi. Nociones básicas de comprensión verbal y ortografía del idioma español.
- vii. Razonamiento lógico elemental.

Las preguntas estarán relacionadas con las funciones básicas del puesto y conocimientos elementales acordes con el nivel de titulación exigido.

13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver cuantas dudas e incidencias pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Las decisiones adoptadas por la Comisión en el ejercicio de sus funciones técnicas gozarán de presunción de acierto y razonabilidad, sin perjuicio de los recursos que procedan conforme a la normativa vigente.

En el caso de aprobarse un nuevo convenio colectivo durante el proceso y/o vigencia establecida en las presentes bases, se actualizará conforme al nuevo convenio aprobado.

14. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la interpretación, aplicación o ejecución de las presentes bases, así como las derivadas de las relaciones laborales que pudieran formalizarse como consecuencia de la presente bolsa de trabajo, serán competencia de la jurisdicción social, conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción.